



Resolución Jefatural

N° 00173-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS: El expediente: **EL2024-INT-0870854**, Informe N° 01157-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento sesenta y dos (162) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 de fecha 16 de octubre del 2024, el Órgano de Dirección otorgó facultades en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras la facultad de "Aprobar las bases de los procesos de selección";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00165-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 13 de diciembre del 2024 se aprobó la 8va modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2024, en la cual se incluyó la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0870854

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B37237**



DOCUMENTOS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 SAN BORJA - 2025" con el número de referencia N° 18;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00171-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 23.12.2024, la Jefatura del Área de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 SAN BORJA - 2025", por un importe estimado ascendente a S/ 129,999,94 (Ciento veintinueve mil novecientos noventa y nueve y 94/100 soles) incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución del servicio de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, mediante Adjudicación Simplificada;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, a través del documento del Visto, el Equipo de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones en mérito a la Resolución Jefatural N° 00171-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, elaboró y sustentó la necesidad de aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2024-UGEL.07 - Primera Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 SAN BORJA - 2025" en virtud de lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 de fecha 16 de octubre del 2024, el Órgano de Dirección otorgó facultades en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los documentos de los procedimientos de selección que convoque la entidad, así como aprobar las bases de los procesos de selección;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07, y contando con la visaciones del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-UGEL.07-Primera Convocatoria;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0870854

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B37237



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2024-UGEL.07-Primera Convocatoria, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 SAN BORJA - 2025”**, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones – Equipo de Logística, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, conforme a su competencia con estricta sujeción a lo establecido por la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: EL2024-INT-0870854

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B37237**